

PROGRAMAS DE INVESTIGACION CON DEMANDA SOCIAL

(PIDS UNSE)

CONVOCATORIA 2015

Los PIDS tienen como antecedente inmediato la Convocatoria CIN – CONICET para la presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS – 2014).

Son proyectos de investigación que cumplen con las siguientes características:

- ✓ Están orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada.
- ✓ Están dirigidos a la generación de productos o mejora de procesos;
- ✓ Tienen un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos.
- ✓ Deben incluir expresamente los grados de creación o de innovación de conocimientos;
- ✓ Cuentan con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y con adoptantes de los resultados.

BASES DE LA CONVOCATORIA PIDS UNSE 2016 – 2019

1. Los Programas PIDS UNSE tienen como objetivo ***promover y operativizar un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades expresadas en dos o más Proyectos relacionados que se ejecutan en forma coordinada para aportar a la solución de problemas complejos.*** Además deben contar con la participación activa de los beneficiarios de los proyectos.

2. Los Proyectos de Investigación y Desarrollo que se agrupan en un PIDS generarán conocimientos en el contexto de una aplicación en la que se han identificado los problemas a resolver, para lo cual se prevén actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.

3. Los **objetivos** generales de los PIDS y de sus Proyectos son:

- ✓ Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes.
- ✓ Vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.
- ✓ Articular los ámbitos académicos con los sociales durante el proceso de producción de conocimientos.
- ✓ Incentivar la investigación científica y la innovación orientadas a la atención de problemas sociales y productivos de la provincia de Santiago del Estero.
- ✓ Promover la interdisciplinariedad en el abordaje de los problemas.
- ✓ Propiciar la formación de recursos humanos en forma sostenida, las relaciones interinstitucionales y la producción de conocimientos relevantes y pertinentes.

4. PRESENTACION DEL PIDS UNSE

Consta de dos partes:

4.1 Presentación del Programa

La presentación del Programa se realizará mediante el Formulario A (Anexo I). A nivel general el Programa deberá contener un enunciado del problema a abordar señalando los antecedentes que sustentan la propuesta, las estrategias para su desarrollo, los resultados previstos, el impacto social esperado y la constitución de Grupo Responsable que coordina la ejecución del programa. Uno de ellos de

categoría I, II o III será el coordinador del Programa, responsable administrativo de la ejecución y rendición de los fondos otorgados.

También se incluirá la descripción del demandante y adoptante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión formal de interés en participar del Programa mediante una carta compromiso.

El financiamiento anual para cada Programa será de hasta \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil) y los fondos deberán ser rendidos según lo establecido en la Resolución HCS 18/2015 "NORMAS PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE SUBSIDIOS DE CIENCIA Y TÉCNICA".

4.2 Presentación de los Proyectos

La presentación de los Proyectos que integran un PIDS se realizará mediante el Formulario B (Anexo II). Los Programas estarán conformados como mínimo por dos Proyectos cuyos directores tendrán Categoría I, II o III. Además de esos proyectos se podrá incluir un proyecto de promoción (PIP), que se formalizará como un Subproyecto de alguno de los Proyectos que conforman el Programa.

El equipo de investigación de los Proyectos estará integrado por un Director, un Codirector (No excluyente) y un Grupo de investigadores en carácter de integrantes.

El Director del Proyecto y el Codirector (Si lo hubiera) deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del mismo. El equipo de docentes-investigadores podrá integrarse con investigadores de otras universidades, investigadores del CONICET, Becarios, Tesistas y personal técnico. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes de los demandantes / adoptantes involucrados en el proyecto.

El Director del proyecto deberá pertenecer a la UNSE. El Codirector podrá pertenecer a otra Universidad. Todos los integrantes solo podrán participar de un PIDS por convocatoria.

La presentación deberá incluir el Formulario B completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenecen los participantes del proyecto. Se anexarán los Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo y la Carta Compromiso del demandante/adoptante.

Los Proyectos que integran un PIDS podrán ser de las siguientes categorías:

A: Proyectos con Formación de Recursos Humanos a nivel de Posgrado que desarrollan sus Tesis en el ámbito del Proyecto. Como mínimo deberá acreditarse dos Tesistas de Posgrado (Maestría o Doctorado) por cada Proyecto que integra el Programa. El Director debe tener Categoría I o II y el Codirector I, II o III.

El financiamiento anual para estos Proyectos será de hasta \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

B: el Director debe tener Categoría I,II o III y el Codirector, si lo hubiere I,II,III o Categoría IV con Título de Posgrado. El financiamiento anual para estos proyectos será de hasta \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil).

PIP: Proyectos de Investigación Promocionales destinados a grupos de trabajo de reciente integración. El director deberá ser categoría IV y tener Título de Posgrado (Maestría o Doctorado). El financiamiento anual será de hasta \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) con una duración de dos años.

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

En una primera instancia, previo a la evaluación, se determinará la admisibilidad del Programa con sus Proyectos, verificándose el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas Bases de la Convocatoria, así como con las exigencias relativas a la definición de PIDS. El análisis de admisibilidad estará a cargo de una Comisión designada por el CICyT UNSE de entre sus miembros titulares y/o suplentes. La SECyT notificará el resultado del análisis de admisibilidad. Las presentaciones que resultaren no admisibles podrán presentar un descargo dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación.

La evaluación de los PIDS será realizada por pares evaluadores siguiendo las normas establecidas por el Programa de Incentivos a Docentes investigadores (PI), preferentemente aquellos que integran el Banco de Evaluadores PDTS del MINCYT o del CIN.

Entre los criterios que apliquen los evaluadores, deberán considerar que se demuestre la relevancia y pertinencia respecto a la definición del problema a abordar y la propuesta de solución, el modo de articulación del equipo de investigación con los demandantes/adoptantes y el nivel de adecuación a las necesidades planteadas por ellos.

Para la evaluación se tendrán en cuenta además los siguientes criterios:

- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Planteo innovador en los aspectos conceptuales y metodológicos para la resolución del problema y/o necesidad identificados.
- Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo.
- Antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del director y de los integrantes para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados.
- Identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados.
- Impacto social esperado de los resultados del proyecto.

6. DURACIÓN DE LOS PIDS

La duración máxima de los Programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro (4) años. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de 12 meses. La prórroga deberá solicitarse al CICYT mediante la presentación de una nota que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICYT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

7. SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.